



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3915

Sancionada el 29/10/64. Promulgada el 30/10/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.222, del 17 de noviembre de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar, a título gratuito, a la Comisión Nacional de Energía Atómica, dependiente del Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno de propiedad fiscal identificada con Catastro en mayor extensión número 36.341 de la Circunscripción I, Sección L, Fracción II, Parcela 6 c) del departamento Capital, ciudad de Salta, con una superficie de 9.638 metros cuadrados, para que levante sobre dicho solar el edificio propio de su Delegación Salta, para el funcionamiento de sus oficinas, laboratorios y demás dependencias anexas.

Art. 2°.- Si en el término de tres (3) años no se ha iniciado la construcción del edificio, la donación quedará sin efecto, debiendo volver, sin más trámite, el terreno a dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. RAUL FIORE MOULES – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, octubre 30 de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías